



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA,  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2866-R-UNICA-2018

Ica, 6 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 681-FAD-D-UNICA-2018 del 29 de octubre de 2018, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite la Resolución Decanal N° 632-FAD-D-UNICA-2018 para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;



Que, el inciso b) del Artículo 254° del Reglamento General de la UNICA, señala que el sistema de investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está compuesto por: Los Comités Operativos de Investigación de cada Facultad, integrada por: El Decano o su delegado, el Director de Departamento, el Director de la Unidad de Posgrado, el Director de la Unidad de Investigación y un docente con experiencia en investigación, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 632-FAD-D-UNICA-2018 del 25 de Octubre de 2018, se designa al Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Administración;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de Noviembre de 2018, dentro de sus atribuciones se acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 632-FAD-D-UNICA-2018, que designa el Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Administración de la UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 632-FAD-D-UNICA-2018, que designa el Comité Operativo de Investigación de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Jesús Cahua Jayo  
Decano de la Facultad de Administración
- Dra. Flor angélica Lavanda Reyes  
Directora de Departamento Académico
- Dr. Jorge Luis De la Cruz Saravia  
Director de Posgrado de la UNICA
- Dr. Manuel Antonio Acasiste Aparcana  
Director de la Unidad de Investigación Científica
- Dr. Javier Andrés Palacios Espejo  
Docente de la Facultad de Administración

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
C.  CA  
Que, la presente copia es una respuesta exacta a su original que tengo de lo que me preguntó.  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL